

ración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Solivent», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 52 de la línea El Pasteral-San Felú de Pallarols.

Final de la misma: E. T. «Solivent».

Término municipal a que afecta: Amer.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,449.

Conductores: Tres.

Material: Aluminio-acero en 0,275 kilómetros y cobre electrolítico en 0,174 kilómetros.

Estación transformadora

Estación transformadora «Solivent», en local del abonado, de 160 KVA. y relación 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustible en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 14 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.531-C.

10350

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 4.185 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Elevación de tensión de la red de distribución en A. T. de 11 a 25 KV., en los términos municipales de Barbens, Ivars d'Urgell, Palay d'Anglesola, Poal y Linyola.

Línea eléctrica

Origen de la línea: S. E. Mollerusa (A. 1.703).

Final de la línea: C. H. Popular.

Términos municipales afectados: Paláu de Anglesola, Poal, Linyola, Ivars d'Urgell, Barbens.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 21,981.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,87 milímetros cuadrados y uno de 3 por 54,59 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Aposos: Postes de madera y hormigón.

Se modifican las estaciones transformadoras que se indican a continuación:

Número 185, «Sanahuja», término municipal de Paláu de Anglesola. 50 KVA. 25/220. Número 356, «Revuelta», término municipal de Paláu de Anglesola. 50 KVA. 25/380. Número 62, «Moli Poal», término municipal de Poal. 100 KVA. 25/220. Número 304, «Sancernit», término municipal de Liñola. 250 KVA. 25/380. Número 165, «Mas Viale», término municipal de Liñola. 50 KVA. 25/220. Número 505, «Salse», término municipal de Liñola. 100 KVA. 25/380. Número 346, «Avellanes», término municipal de Liñola. 160 KVA. 25/380. Número 96, «Vallvert», término municipal de Ibars de Urgel. 100 KVA. 25/220. Número 193, «Masos», término municipal de Ibars de Urgel.

250 KVA. 25/380. Número 187, «Granja Mirasol», término municipal de Liñola. 250 KVA. 25/220. Número 417, «Piedra», término municipal de Liñola. 100 KVA. 25/380. Número 308, «Duart», término municipal de Liñola. 100 KVA. 25/380. Número 365, «Mora», término municipal de Liñola. 160 KVA. 25/380. Número 94, «Liñola», término municipal de Liñola. 250 KVA. 25/380. Número 145, «Ibars de Urgel» - «Eras Ibars». 50 KVA. 25/220. Número 95, «Ibars», término municipal de Ibars de Urgel. 250 KVA. 25/380. Número 312, «Ermita», término municipal de Ibars de Urgel. 250 KVA. 25/380. Número 277, «Marsals», término municipal de Ibars de Urgel. 200 KVA. 25/220. Número 166, «Mas Tous», término municipal de Ibars de Urgel. 100 KVA. 25/220. Número 521, «Seana», término municipal de Barbens. 100 KVA. 25/380. Número 201, «Altes», término municipal de Barbens. 250 KVA. 25/380. Número 97, «Barbens», término municipal de Barbens. 160 KVA. 25/380.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 31 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.790-18.

10351

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A. 2.979 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución en A. T. con línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. a E. T. «Flotats», en término municipal de Clariana.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 14 línea a E. T. número 582, «Rabassa» (A. 2.981 R. L. T.).

Final de la línea: E. T. «Flotats».

Término municipal afectado: Clariana.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental: Río Cardoner.

Tensión de servicio en KV.: 15.

Longitud en kilómetros: 0,967.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,87 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Aposos: Postes de madera.

Estación transformadora

Estación transformadora: «Flotats».

Emplazamiento: En zona rural en término municipal de Clariana.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 160 KVA. de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 8 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.796-18.